



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
SERVICIO DE RESCATE Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE SANLUCAR DE  
BARRAMEDA**

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto la contratación de la prestación del servicio de Rescate y Salvamento durante la temporada oficial de las playas de Sanlúcar.

2.- CONTENIDO DEL SERVICIO

- Efectuar tareas de vigilancia continua atendiendo cualquier incidencia tales como búsqueda, rescate y evacuación tanto en el medio acuático como terrestre.
- Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad a través de las correspondientes banderas
- Atención y ayuda al baño a las personas discapacitadas en las zonas previstas para ello.
- Vigilancia en la zona de baños para que no navegue ningún tipo de embarcación fuera de los canales balizados.
- Reparto de pulseras indetificativas para niños a petición de los padres o tutores.

3.- LUGAR DE PRESTACION DEL SEVICIO

El lugar de prestación del servicio será las playas oficiales de la Calzada y Las Piletas.

4.- HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El período de prestación del servicio será del 15 de Junio al 15 de Septiembre ambos incluidos

El horario será ininterrumpido de lunes a domingo y de 12,00 a 20,00 horas.



Durante los días de celebración de las Carreras de Caballos ( primer y segundo ciclo ), habrá que aumentar el horario del servicio hasta la finalización de las mismas.

## 5.- DESARROLLO DEL SERVICIO

**COORDINADOR :** Será el responsable en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal de servicio, recepcionará los problemas que surjan, así como las necesidades que se planteen, resolviendo los propios de su competencia y transmitiendo al responsable del Ayuntamiento, aquellos que excedan de sus posibilidades y competencias.

Deberá estar localizado en todo momento, e independientemente de las presencias que le sean requeridas, realizará al menos una inspección diaria a cada uno de los puntos vitales del servicio, Cecop, torretas de vigilancia, embarcaciones. Así mismo coordinará los servicios de salvamento con el responsable de Protección Civil del Ayuntamiento, si fuere necesario recurrir a estos para mejorar los servicios.

**CECOP :** Centro de coordinación operativa, estará cubierto en todo momento con al menos un operador de transmisiones. Serán sus funciones :

Deberán escuchar y entender los tráficos de mensajes, pues le podrán ser requeridas cualquier información sobre el inicio o transcurso de cualquier operación que se esté llevando a cabo.

Anotará todos los movimientos de vehículos y embarcaciones en los respectivos libros de asientos y tendrán en cuenta aquellos mensajes que tengan un mínimo de interés.

Recabará diariamente información necesaria para el dispositivo tales como condiciones meteorológicas, fuerza del viento, horario de mareas, coeficiente de mareas etc.

Así mismo estará en todo momento en comunicación con el coordinador y tendrá capacidad para coordinar operativamente cualquier recurso del servicio de playa cumpliendo con los protocolos establecidos por el responsable del servicio del Ayuntamiento.

Diariamente serán cumplimentado los documentos necesarios para el control de los servicios que serán entregados al día siguiente al coordinador del servicio, al que le podrá ser requerido en cualquier momento por el responsable del servicio del Ayuntamiento.

**TORRETAS DE VIGILANCIA :** Por parte del Excmo Ayuntamiento se instalarán cuatro torretas de vigilancia a lo largo de la playa, el servicio en las mismas será prestado por una persona preferentemente socorrista acuático. . Permanecerá en el puesto desde el inicio del servicio hasta la finalización del mismo, no pudiendo ausentarse sin la autorización del coordinador, siendo sustituido en su ausencia por otro vigía.



Sus funciones principales son la de realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se originen.

Cuando observe cualquier anomalía lo comunicará inmediatamente a la embarcación mas cercana para su comprobación y al Cecop.

Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estarán atentos a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas , troncos o animales muertos en el agua.

**CONDUCTORES** . Cada conductor será el máximo responsable del vehículo que tenga asignado, estando obligado a su mantenimiento, estado de limpieza aceptable en el exterior e impecable en el interior

**PATRONES** . Serán los máximos responsables de las embarcaciones que tengan asignadas y, por lo tanto de cuantas maniobras realicen. Cuidaran del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reparación o reposición. Para estos fines deberán estar siempre junto a la embarcación, no pudiéndose alejar mas de cien metros y por razones de la actividad. Cualquier otro movimiento deberá ser autorizado por el coordinador.

Cualquier salida o intervención deberá ser inmediatamente comunicada tanto al coordinador como al cecop, a fin de asentarla en el libro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que pudieran ser necesarios.

Navegarán siempre acompañado de su socorrista acuático. Todos los tripulantes de la embarcación portaran chalecos salvavidas y silbato.

Aunque las embarcaciones de salvamento puedan extralimitarse a las distancias marcadas en los lugares de baño público, solo harán uso de este privilegio cuando sea justificado por necesidades del servicio.

**SOCORRISTAS ACUATICOS** : Serán los responsables del rescate de personas en el medio acuático y practicar las maniobras de recuperación. Colaborará con el patrón en que la embarcación se encuentre en cada momento en el lugar donde deba estar, no pudiéndose alejar mas de cien metros de la misma y, exclusivamente por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio a los bañistas, informar a los mismos, etc, cualquier otro movimiento deberá ser autorizado por el coordinador.

**SOCORRISTAS DE SILLAS ANFIBIAS** : Permanecerán en la zona habilitada para el baño de discapacitados, facilitando el baño de los mismos a través de las sillas anfibias.



**PATRULLA A PIE** : Estará formada por dos personas que recorrerán la playa para atender todos los requerimientos de los usuarios de la misma así como harán labores de rescate de los bañistas que se puedan encontrar en peligro cerca de la orilla y que no haga necesario la intervención de las embarcaciones.

Las personas que desempeñen las siguientes categorías deberán reunir las cualificaciones profesionales y técnicas que se detallan :

**COORDINADOR** : Será persona con experiencia en organización de trabajos con equipos de socorristas terrestres y acuáticos, así como en emergencias.

**CONDUCTORES** : Deberán estar en posesión del carnet de conducir BTP, preferentemente con experiencia en la conducción de vehículos de emergencias.

**VIGILANTES DE TORRETAS** : Se valorará preferentemente la titulación correspondiente a “ Técnicas de Salvamento en Playas “, expedidos por la ESPA , también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático.

**PATRONES** : Personal en posesión de la titulación profesional correspondiente, mínimo Marinero de Puente ( con acreditación de embarque de 6 meses y habilitación efectuada por Capitanía Marítima ).

**SOCORRISTAS ACUATICOS** : Se valorará preferentemente la titulación de “Técnicas de salvamento en playas “ expedida por la ESPA, también serán válidas las titulaciones expedidas por el Centro de Formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático.

**SOCORRISTAS DE SILLAS ANFIBIAS** : Deberán reunir las mismas condiciones que los Socorristas Acuáticos.

**PERSONAL DE CECOP** : Será personal con experiencia demostrable y/o titulaciones al respecto.

**PATRULLA A PIÉ** : Las personas que conformen la patrulla a pié, deberán reunir las mismas condiciones de los socorristas acuáticos.



Con antelación al inicio de la prestación del servicio, se hará entrega de las fotocopias de las titulaciones correspondientes, al personal que la empresa seleccione, mostrando los originales correspondientes a efectos de verificación.

#### 6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

- \* 1 Coordinador responsable del servicio
- \* 2 Patronos
- \* 11 Socorristas
- \* 2 conductores
- 2 Operadores de Cecop

Un vehículo todo terreno con bola

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para cubrir los descansos, bajas, faltas, etc del personal que presta servicio.

#### 7.- DESCRIPCION DEL MATERIAL QUE CEDE EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

CARROS DE REMOLQUE DE EMBARCACIONES : Un carro de transporte par embarcaciones.

EMBARCACIONES : Una embarcacion , con motor de 40 CV

SILLAS ANFIBIAS : Dos sillas anfibia adaptadas para el baño de personas discapacitadas, con su correspondiente chaleco salvavidas adaptado para el baño de discapacitados.

TORRETAS DE VIGILANCIA : Cuatro, incluida su colocación.

TRANSMISIONES :Una emisora base de VHF, una emisora de banda marina y los WALKIES, necesarios para todo el personal de servicio.

BANDERAS : Juego de banderas, verde, roja y amarilla



COMBUSTIBLE : El combustible necesario para la embarcación como para el vehículo correrá a cargo del Ayuntamiento.

## 8.- NORMAS DE USO DE LAS EMBARCACIONES

Las embarcaciones de salvamento se ubicarán en las playas en las zonas que se le indiquen por el responsable de playa del Ayuntamiento o Protección Civil, de la manera mas operativa para mejorar los rescates y disminuir los tiempos de intervención.

Las embarcaciones no podrán realizar o tendrán en cuenta lo siguiente :

La navegación en zigzaguo, el levantamiento por proa de la embarcación, ciabogar bruscamente, navegar paralelo a la costa a más de tres nudos, navegar paralelo a la costa entre bañistas, alejarse a más de cien metro mar adentro a partir de las bollas de balizamiento

El encuentro con otras embarcaciones de rescate fuera de su zona, el abandono de su zona de navegación antes de la hora establecida como fin del servicio.

Montar a personas ajenas que no sean los propios socorristas o patrones o persona rescatada.

Atender a requerimientos que no vallan en relación con la seguridad de las personas en el mar y en lugares fuera de su zona de vigilancia.

La navegación sin marinero, la navegación temeraria, la entrada de embarcación con la proa en tierra, la navegación con el marinero en pié.

La práctica de pesca en cualquiera de sus modalidades, así como disponer en la embarcación de utensilio alguno de pesca.

El baño de patrón y socorrista al mismo tiempo, será considerado como abandono de la embarcación.

## 9.- PROTOCOLO DE CAMBIOS DE COLOR DE BANDERAS

Los distintos problemas que pueden acarrear el establecimiento de un color determinado de bandera en una playa, solo puede aconsejar pautas de actuación a los usuarios ante determinadas situaciones de riesgo. Es necesario que dichos cambios sean responsabilidad del coordinador, este se responsabilizará del protocolo de actuación, definido por la empresa adjudicataria, que será aprobado por los servicios responsables del Ayuntamiento. Para la determinación diaria o cambio de color de las banderas, se seguirá ese protocolo y se informará al responsable de playa del Ayuntamiento y Protección Civil si fuera necesario.

Los vigías podrán proponer al coordinador los distintos colores de banderas en función de las circunstancias, siendo dicho coordinador el que suma la responsabilidad de la decisión, no pudiendo en modo alguno los vigías cambiar por iniciativa propia.

Ante esta situación de posible emergencia, el coordinador avisará al responsable de playas del Ayuntamiento y al responsable de Protección Civil y estos a su vez informarán al Concejal Delegado de Playas para que sea este último el que decida proceder al cambio.



Dichos cambios deberán quedar anotados en los libros de registro con indicación de hora, zonas, motivos, etc.

#### 10 .- SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LAS PLAYAS

El adjudicatario deberá estar en poder de la certificación ISO 9001 sobre calidad del servicio.

Igualmente tendrá obligación de conocer y cumplir con todos los procedimientos e instrucciones ambientales del sistema integrado de gestión de las playas, en base a los siguientes requisitos :

Norma UNE-EN-ISO 14001 : 2004 “ Sistema de Gestión Ambiental. Requisito de gestión para su uso “

Norma UNE 187001 : 2.008 “ Playas. Requisitos para la prestación del servicio “  
Legislación de Costa y sectorial de aplicación a los servicios de playa.

La Delegación Municipal de Playas, pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que resultan de la aplicación a las actividades objeto del presente pliego, siendo obligatorio el cumplimiento de sus requisitos.

La empresa adjudicataria colaborará en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios de las playas puedan manifestar, a través de la gestión de la oficina de playas, empleando los formatos que la Delegación de playas le indique.

#### 11 .- UNIFORMIDAD

El personal de servicio usará prendas identificativas de la entidad prestataria del servicio, aprobada por el Ayuntamiento, consistente en camiseta serigrafiada y bañador tipo calzonas, bajo ningún concepto podrá utilizar vestuario de color naranja.

Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicará en la parte trasera de las prendas ( espalda “, pudiendo ser Patrón para los patrones y Socorrista para el resto del personal.

#### 12 .- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria del servicio contará con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , que cubrirá los posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como daños producidos por los medios materiales ( vehículos, embarcaciones ) de la empresa.



### 13 .- DIRECCION E INSPECCION FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar cuantas disposiciones referente a los servicios contratados, de vigilancia, salvamento y socorrismo, orden, manera, tiempo de ejecutarlos, pueden ser comunicados por la Dirección o Inspección Facultativa Municipal. Las facultades de los Técnicos designados para desempeñar este servicio, entre otras serán los siguientes :

Vigilar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada  
Determinar si el personal, satisface las exigencias recogidas en este pliego  
Vigilar la presencia y permanencia de todo el personal que compone los equipos de trabajo y si lo prestan de forma adecuada.

### 14 .- TIPO MAXIMO DE LICITACION

El tipo máximo de licitación se fija en **119.000 €** iva incluido.

### 15 .- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración improrrogable de TRES MESES ( 15/06 A 15/09 de 2.016 )

Sanlúcar de Barrameda a 1 de Marzo de 2.016

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE EMERGENCIAS



Fdo.: Ildefonso Venzalá Real